

En Málaga, 11 de enero de 2019

**COMPARECEN**

**De una parte,** Don Cándido Martín Ariza, en su condición de Director-Gerente de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., con CIF nº A-29.585.726, con domicilio social en la calle Realenga de San Luís 11 de Málaga, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Vicente Castillo Tamarit, con fecha 9 de octubre de 1992, con cambio de denominación, ampliación del objeto social y modificación de estatutos, mediante escritura otorgada ante el mismo notario de fecha 14 de julio de 1998.

**De otra parte,** Don Cristian Requena González, con D.N.I. nº 76436620-F, actuando en nombre y representación de AIDAJARDIN, S.L., con domicilio en Avda. Reyes Católicos 50, Alhaurín de la Torre (Málaga) C.P. 29130.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal bastante para formalizar el presente contrato, y a tal efecto expresan:

**ANTECEDENTES**

- I. En fecha 30 de octubre de 2015, se formalizó entre las partes el contrato para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria del Parque del Oeste.
- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo total de ejecución del contrato es de un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cinco prórrogas.
- III. Que el próximo 17 de enero de 2019 se producirá el vencimiento del tercer año de duración del contrato y estando ambas partes interesadas en la continuación del servicio contratado, se formaliza en este acto la prórroga del mismo por periodo de un año con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

- 1) AIDAJARDIN, S.L., se compromete a prestar el servicio de reparación y mantenimiento de la maquinaria del Parque del Oeste, de acuerdo con la oferta presentada y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, y que declara tener copia en su poder, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.
- 2) El precio máximo de este contrato es de SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.809,92 €), más el 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.430,08 €), lo que hace un total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (8.240 Euros, IVA incluido), que serán abonados al contratista del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 3) La presentación de las facturas por la prestación de los servicios objeto del contrato se realizará, obligatoriamente, en las oficinas de la empresa sitas en Camino San Rafael nº 99 (Málaga, 29006) o, alternativamente, en la siguiente dirección de e-mail: [contabilidad@limposam.es](mailto:contabilidad@limposam.es)

Los pagos se efectuarán contra presentación de la factura correspondiente, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes. Estos se realizarán los días 15 o 30 del mes en el que se cumplan los 30 días de la recepción y aceptación de las facturas, según que el vencimiento de este período se sitúe en la primera o segunda quincena, respectivamente, de dicho mes.

El pago de la factura no supone que LIMPOSAM considere efectuada correctamente la prestación ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado

- 4) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, en el resto de documentos contractuales y en las Instrucciones Regulatoras de los Procedimientos de Contratación de esta Entidad.
- 5) Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante el procedimiento de contratación y a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, aquella información que la sociedad deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Y para que conste, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.



Cándido Martín Ariza  
Director-Gerente

Cristian Requena González  
Representante

